



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 22 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 766-2015-OAJ-GM-A/MPJB del 22 de Diciembre de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 293-2015-OPI-GM/MPJB del 21 de Diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 068-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB del 18 de Diciembre de 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 843-2015-OSP-GM-A/MPJB del 14 de Diciembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 1118-2015-GDTI-GM-A/MPJB del 10 de Diciembre de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI); Informe N° 69-2015-CSEOVCL-GDTI/MPJB del 07 de Diciembre de 2015, emitido por el residente de obra del proyecto "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 327801 conteniendo el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2015-GM/MPJB del 10 de Agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 327801, con un presupuesto total de S/. 941,636.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 60 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2015-GM/MPJB del 16 de Octubre de 2015, se aprobó el expediente técnico Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días del proyecto denominado "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 327801, fijándose como nueva fecha de culminación de obra para el 31 de Diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 69-2015-CSEOVCL-GDTI/MPJB, el Ing. Nelson franco Ramírez Pilco, Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", la justificación técnica radica en la **CAUSAL**: 1) Paralización temporal de obra, 2) Ejecución de partidas comprendidas en el **Componente 02** Iluminación en explanada vehicular, Ejecución del Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de utilización de Red Primaria en 22.9 KV y Sub Estación, dejándose constancia de dicha paralización en el asiento 94° del Cuaderno de Obra, por lo que origina un nuevo **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**, con el cual se concluye que es necesario solicitar ampliación de plazo N° 02 por 61 días calendarios, por lo que mediante Informe N° 1118-2015-GDTI-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI) eleva el presente expediente a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su evaluación y aprobación respectiva;



Que, mediante Informe N° 843-2015-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que la Ampliación de Plazo N° 02 presentada por la Residencia de Obra para su aprobación y así cumplir con las metas programadas en el expediente técnico, emite opinión favorable para su aprobación debido a que la solicitud está debidamente sustentada, esta Supervisión emite opinión FAVORABLE PARA SU APROBACION, de la ampliación de plazo N° 02 por 61 DC (Sesenta y uno días calendarios) previo registro en el banco de proyectos, por lo que se establece la siguiente cronología de obra:

Código SNIP N° 327801

Resolución de aprobación del Exp. Técnico: R.A. N° 182-2015-A/MPJB

Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestario Directa

Plazo de Ejecución de Obra: 60 días calendarios

Presupuesto: S/. 941,636.00 nuevos soles

Fecha de Inicio de Obra: 11 Agosto 2015

Fecha de Término Programado: 09 Octubre 2015

Ampliación de Plazo N° 01: 22 días calendarios (R.G.M. N° 235-2015-GM/MPJB)

Ampliación de Plazo N° 02: 61 días calendarios (Solicitado)

Plazo de Ejec. + Ampliación de Plazo N° 01: 143 días calendarios

Nueva Fecha de Término: 31 Diciembre 2015

Que, mediante Informe N° 068-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB, el Ing. Omar S. Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que en merito a lo previsto por la Directiva del SNIP vigente, la causal que sustenta la ampliación de plazo N° 02 presentada por la residencia y aprobada por el inspector de obra, debido a la Paralización de obra por aprobación de expediente técnico (42 días calendarios) y ejecución de partidas comprendidas en el expediente técnico (19 días calendarios), total días solicitados 61 días calendarios, sin embargo según secuencia cronológica anexada la unidad ejecutora ha reiniciado la ejecución el día 11 de diciembre de 2015 y continua con su ejecución hasta el 31 de diciembre, correspondiendo un registro sin evaluación;

Que, mediante Informe N° 293-2015-OPI-GM/MPJB, el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que en merito a lo previsto por la Directiva SNIP vigente del Anexo SNIP 18, el cual indica "Si la Unidad Ejecutora informa de la modificaciones luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutado" estas corresponden a un registro de modificaciones SIN EVALUACION, en concordancia con el numeral 27.6 del artículo 27° por encontrarse fuera del plazo establecido, en consecuencia se recomienda continuar con el trámite de aprobación y comunicar al OCI de la MPJB por tratarse de un modificación de un PIP con un Registro Sin Evaluación;

Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 766-2015-OAJ-GM-A/MPJB, que señala es procedente Aprobar Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por 61 días calendarios del proyecto "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna";

Que, teniendo en cuenta la modificación al expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "Creación del Servicio de Estacionamiento para el Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", justificada en la necesidad de culminar los trabajos contemplados en el citado expediente técnico, por tanto estos trabajos afectan la ruta crítica del proyecto, consecuentemente impiden o postergan su culminación dentro de su plazo de ejecución, por lo que corresponde atender el pedido de ampliación de plazo solicitado;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral 3.6 del punto 3° del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

